

“La Restitución generó una bomba social que está a punto de estallar”

Las críticas al proceso de restitución de tierras continúan generando un drama social sin precedentes en Santander, y así lo advirtieron este viernes los diputados de la Asamblea de Santander durante una sesión en la que fungieron como protagonistas los campesinos que recientemente fueron despojados, a su juicio de manera injusta, sin debido proceso, la gran mayoría de las veces sin reparación integral y sin compensación.

POR CAMILO SILVERA RUEDA
Redacción Política/ EL FRENTE

“No sé qué siento si odio o venganza. No sé cómo mirar a mis hijos y a mis nietos. En mi finquita teníamos ganado, cultivos y un espacio para la piscicultura, no sé por qué me la quitaron, no sé por qué la vida ha hecho esto con nosotros, que nunca hemos sido malos, he sido partera, por lo menos es recibido mil niños en toda la región del Carmen de Chucurí, jamás he cobrado por un parto. A las personas necesitadas les he brindado comida y techo, la gente me quiere, de verdad la gente me quiere. Me siento muy adolorida con toda esta situación. Yo les pido a ustedes que hagan lo posible para devolverme mi tierra yo no tendré como pagarles, pero sé que Dios se los pagará”.

En el recinto de la Asamblea de Santander hacía muchos años no se escuchaba un testimonio tan desgarrador como el que tuvo escena en la mañana de este jueves, cuando la duma departamental se dio a la tarea de realizar una sesión plenaria para escudriñar en las entrañas del drama que ha generado la incorrecta aplicación de la Ley de Restitución de Tierras, en el Carmen de Chucurí, así como en otras regiones del país.

Tuvo como protagonista a doña María Gabrielina, una longeva dama que toda su vida le ha dado caricia a la tierra y en compensación recibió frutos, esos con los que logró sacar adelante a sus hijos, los mismos frutos que hasta hace pocos meses también sirvieron de sustento a sus nietos, quienes en edad universitaria obtenían de su abuela uno que otro peso para financiar su estadía en la ciudad, donde vivían el sueño de culminar una carrera profesional.

Pero la tarea del arado y el pastoreo para María Gabrielina es cosa del pasado, y allá quedaron también los sueños de un mejor futuro para sus nietos; por lo menos, así lo refirió en la sesión plenaria de la Asamblea, a la que asistieron diputados y las directivas de la Unidad de Restitución de Tierras, precisamente para escuchar la tragedia que generó lo que la octogenaria denomina como “la violencia por medio de la ley”.

Gabrielina se refiere al proceso de restitución de tierras del que fue objeto el predio de su sustento, el cual tiene una tradición detallada en su familia por medio de escrituras, el cual cuenta también con los respectivos documentos en la Oficina de Registros Públicos.



A pesar de ello, los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras, no se sabe si con dolo o por error, prefirieron endosárselo a una familia que lo reclamó como suyo, supuestamente, tras un proceso de despojo por parte de los grupos al margen de la ley que delinquieron en la zona hasta hace 10 años.

“No nos dieron ni para la gaseosa”, dijo la mujer con la voz agrietada por la tristeza y sus ojos sumergidos en lágrimas para referirse a que en su caso, como también le ha ocurrido a otros campesinos que antes fueron despojados por los violentos y que ahora son despojados por el gobierno a través de la Ley de Restitución de Tierras, no recibió ninguna compensación, ni en dinero, ni en tierra.

En otras palabras, un día, hace poco más de dos meses, llegó la policía con los funcionarios de la URT, le dijo que la tierra donde crecieron sus hijos ya no es suya, que nunca lo fue, y acto seguido le sacó sus corotos a la vía, sin más ni más quedo sin casa, sin sustento, sin sus cultivos, sin tierra para sus vacas y sin horizonte para sus sueños.

No hay seguridad jurídica

La sesión plenaria fue citada por el diputado Luis Eduardo Díaz Mateus (Partido Conservador) y Alexander Medina (Partido Verde) quienes en días previos se dieron a la tarea de realizar una minuciosa revisión histórica y documental de las denuncias en contra del proceso de restitución de personas como doña María Gabrielina, que han sido revictimizados por el estado en unos procesos jurídicos que, aduce, no les brinda las garantías procesales para demostrar la pulcritud de la tendencia del predio reclamado.

“Hoy en día los predios de San Vicente y El Carmen de Chucurí, que conforman una de las regiones más pro-

ductivas del departamento, se han venido a menos por cuenta de la inseguridad jurídica que ha generado el proceso de restitución de tierras, no sólo por las reclamaciones que se hicieron durante los primeros 10 años de aplicación de la norma, sino por las reclamaciones que puedan venir en un futuro pues hay que tener en cuenta que la ley fue prorrogada recientemente por 10 años más”, explicó el diputado Díaz Mateus, quien insistió en que se ha generado una problemática social, tan grave como la que generó la violencia en el pasado.

“Las víctimas se deben reparar, lógico. Pero el estado también debió prever dentro de esta misma ley los recursos para reparar a las personas que fueron propietarios de buena fe exentos de toda culpa. El Estado no debió victimizar hoy a quienes por más de 30 años han laborado las tierras, esas que mejoraron y hoy, como los campos de San Vicente y El Carmen de Chucurí, son consideradas como las mejores tierras para producir cacao en Colombia”, indicó el diputado Díaz Mateus.

Defensa del proceso

Según explicó el director general de la Unidad, Andrés Castro, “la prórroga de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es una realidad. La aprobación del Senado de la República es una decisión histórica que nos permitirá

continuar reparando a las víctimas”, expresó.

Resaltó otro hito en los procesos de restitución de tierras: el 41% del total las demandas presentadas para reclamar tierras en la ruta campesina y el 58% del total en el caso de territorios étnicos se han presentado durante el Gobierno del presidente Iván Duque. Esto ratifica el compromiso con la reparación de los derechos de las víctimas. Durante los nueve años de la vigencia de la Ley 1448 de 2011, la entidad presentó 12.156 demandas en la ruta campesina ante los jueces especializados de restitución, de las cuales, 4.997, es decir el 41% han sido radicadas por el actual gobierno. En el caso de las comunidades étnicas (afro e indígenas) la relación es de 86 demandas, de las cuales 50 han sido presentadas en esta administración.

En el Gobierno del Presidente Iván Duque, en la ruta campesina la justicia profirió 1.589 sentencias en beneficio de 8.326 personas y 39.397 hectáreas con sentencia. El principal logro del cumplimiento de estas órdenes es que en estas tierras se logró la implementación de 1.241 proyectos productivos que benefician a igual número de familias que se convirtieron en empresarios del campo. Para ello se han invertido más de \$39.900 millones en estas iniciativas que están generando empleo rural.

VEOLIA
NIT. 804.009.019-7

SuperServicios

Veolia Aseo Santander y Cesar SA ESP identificado con NIT 900.293.868-7 En cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución CRA 403 de 2006, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, informa que el día 12 de febrero de 2021, siendo las 09:00 am, en reunión presencial en auditorio del Estado de Barrancabermeja, realizó socialización de incremento tarifario del servicio público de aseo en el componente: Costo de Disposición Final. Por lo anterior el costo indicado quedará así:

COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA - \$ (Actualizado a Febrero 2021)		
Costo	ud	Barrancabermeja
CARGO VARIABLE		
Categoría 2		
Costo Disposición Final CDF	\$/Ton	56.320.27

OBSERVACIONES:

* El incremento del Costo de Disposición final, se realiza debido a ajustes técnicos en el subcomponente Costo de PostClausura del sitio de disposición final "Parque Tecnológico Ambiental San Silvestre" de Barrancabermeja.

* El componente se actualizará cuando se acumule como mínimo el 3% del índice correspondiente establecido en la Resolución CRA 720 de 2.015, y el artículo 125 de la Ley 142.

* El componente se actualizará cuando se acumule como mínimo el 3% del índice correspondiente establecido en la Resolución CRA 720 de 2.015, y el artículo 125 de la Ley 142.